Contrato Nº 161/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, con **RUC Nº 80026564-5**, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Carmen Escobar Barriocanal, con Cédula de Identidad Nº 816.225**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, REACTIVOS Y OTROS MATERIALES MEDICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Instrumentales, Reactivos y Otros Materiales Médicos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5888 de fecha 10 de diciembre de 2014.
f) Notificación del Contratante al Contratista.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al CDP N° 548/2014 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	005	*00*	*00*	*350*	*30*	*1*	*99*	*450.000.000*
2014	*2*	010	*00*	*00*	*350*	*30*	*1*	*99*	*50.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 281169.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 14/2014, convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 4284 de fecha 19 de setiembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5888 de fecha 10 de diciembre de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CHACO INTERNACIONAL S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la firma del mismo por ambas partes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes doscientos dieciséis millones setecientos veintidós mil doscientos (Gs. 216.722.200)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Descripción del Bien	U.M.	Cant.	Presentación	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	Guantes de acetonitrilo "P"	Unidad	15	Caja por 100 unidades	CONFFIDEL/ TSL	Malasia	27.950	419.250
4	Guantes de acetonitrilo "M"	Unidad	15	Caja por 100 unidades	CONFFIDEL/ TSL	Malasia	27.950	419.250
5	Guantes de procedimiento "P"	Unidad	10	Caja por 100 unidades	CONFFIDEL/ TSL	Malasia	21.000	210.000
6	Guantes de procedimiento "M"	Unidad	10	Caja por 100 unidades	CONFFIDEL/ TSL	Malasia	21.000	210.000
7	Guantes de procedimiento "G"	Unidad	10	Caja por 100 unidades	CONFFIDEL/ TSL	Malasia	21.000	210.000
11	Cepillos para limpieza de tubos "P"	Unidad	10	Unidad	SHANGHAI CHANNELMED	China	3.910	39.100
12	Cepillos para limpieza de tubos "M"	Unidad	10	Unidad	SHANGHAI CHANNELMED	China	3.910	39.100
13	Cepillos para limpieza de tubos "G"	Unidad	10	Unidad	SHANGHAI CHANNELMED	China	3.910	39.100
21	Hojas de Bisturí	Unidad	10	Unidad	SHANGHAI CHANNELMED	China	240	2.400
33	Tiras reactivas de orina	Unidad	10	Frasco por 100 unidades como mínimo	MACHEREY NAGEL	Alemania	59.000	590.000
34	Reactivo para determinación de sangre humana	Unidad	60	Caja por 24 unidades como mínimo	ABACUS	USA	1.100.000	66.000.000
35	Test rápido para detección de saliva humana	Unidad	3	Caja por 10 unidades como mínimo	ABACUS	USA	498.000	1.494.000
37	Test rápido para detección de proteína	Unidad	50	Caja por 25 unidades como mínimo	ABACUS	USA	1.184.000	59.200.000
38	Test rápido para detección de esperma humano	Unidad	40	Caja por 25 unidades como mínimo	SOHO / RSID	USA	1.980.000	79.200.000
60	Bolsa mortuoria niños	Unidad	50	Unidad	SOHO	USA	173.000	8.650.000
Total adjudicado Gs.								**216.722.200**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CHACO INTERNACIONAL S.A.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO GNB PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 0000001069004001.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 La entrega de los bienes adjudicados deberá realizarse en el Depósito de Suministros del Ministerio Público, ubicado en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Barrio Santa Ana, teléfono Nº 021 302 356 y 302 357, en coordinación con funcionarios de la Dirección de Laboratorio Forense, para su verificación; será preferentemente en el horario de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 hs., previo acuerdo común entre las partes, y será a partir de la firma del Contrato por ambas partes **dentro de los 60 (sesenta) días** para los Lotes 3 al 60.

7.2. Aquellos productos que por su naturaleza lo ameriten se podrán recepcionar en el Laboratorio Forense, ubicado en Jejuí casi Chile, siempre en coordinación con los funcionarios del Laboratorio Forense y del Departamento de Suministros.

7.3. Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

7.4. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil" en el caso de que así lo sean.

7.5. No se aceptarán insumos resterilizados o cuyos embalajes no contengan rotulado de fabrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen los insumos y las certificaciones de calidad de la misma.

7.6. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Actas de recepción firmadas por los responsables designados y fiscalizadores correspondientes.

7.7. Las especificaciones técnicas del bien adjudicado será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Lote	Descripción del Bien
3	Guantes de acetonitrilo "P" acetonitrilo.
4	Guantes de acetonitrilo "M" acetonitrilo.
5	Guantes de procedimiento "P" de procedimiento.
6	Guantes de procedimiento "M" de procedimiento.
7	Guantes de procedimiento "G" de procedimiento.
11	Cepillos para limpieza de tubos "P" de cerda para limpieza de materiales.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CHACO INTERNACIONAL S.A.

12	Cepillos para limpieza de tubos "M" de cerda para limpieza de materiales.
13	Cepillos para limpieza de tubos "G" de cerda para limpieza de materiales.
21	Hojas de Bisturí, hojas desechables.
33	Tiras reactivas de orina, tiras para orina con detección de trazas de hemoglobinas, debe contar con el inserto del reactivo, validez mínima 1 año.
34	Reactivo para determinación de sangre humana, método inmunocromatográfico, debe contar con el inserto del reactivo, validez mínima 1 año.
35	Test rápido para detección de saliva humana, método inmunocromatografico o colorimétrico, debe contar con el inserto del reactivo, validez mínima 1 año.
37	Test rápido para detección de proteína, método inmunocromatográfico.
38	Test rápido para detección de esperma humano, método inmunocromatográfico, debe contar con el inserto del reactivo, validez mínima 1 año.
60	Bolsa mortuoria niños, bolsas de plásticos con cierre.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y la Dirección de Laboratorio Forense.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.5 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y podrá ser liberada a partir de los 30 (treinta) días, posteriores al cumplimiento de la vigencia contractual.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CHACO INTERNACIONAL S.A.

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, inclusive posterior al vencimiento del contrato.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2 El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CHACO INTERNACIONAL S.A.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Carmen Escobar Barriocanal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.